MUNICIPALIDAD DE JESUS
ITAPÚA - PARAGUAY
Tel y Fax: (071) 270.150
JUNTA MUNICIPAL

JESUS DE TAVARANGUE, 25 DE MAYO DEL 2022.-

RESOLUCION Nº 23/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PLURIANUAL 2022-2023 ID NRO 406355: "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO).* ----------

VISTO: La Nota de Solicitud remitida por el Intendente Municipal en fecha 16 de mayo del corriente, y de las documentaciones adjuntadas para el estudio y aprobación del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2022 PLURIANUAL 2022-2023 ID NRO 406355: "PROVISION DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO).-.***----------

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 en su Artículo 36 dispone: De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal.-" La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones" ; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 212.- Inicio del Proceso**: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas. **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal:** La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la **Ley 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** en su **Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**: No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Que, asimismo durante el análisis de la misma , se solicitó informe a la Directora de Área Educativa Nº 2 de Jesús, que detalla los instituciones educativas beneficiadas por FONACIDE de la Provisión de Almuerzo/Cena y el número de alumnos inscriptos/ matriculados a la fecha.- Se adjunta informe.----------

Que, en base al estudio, análisis y consideración de las normativas legales mencionada, este cuerpo legislativo reunida en sesión extraordinaria, por unanimidad de los concejales presentes, ----------

RESUELVE:

ART. 1: APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE: ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2022 PLURIANUAL 2022-2023 ID NRO 406355. "PROVISION DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO*****ART.2: AUTORIZAR la contratación a través del Sistema Nacional de Contrataciones.**----------

ART. 3: ANOTAR, registrar y notificar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DORA CRISTINA OJEDA G.
SECRETARIA J. M.-

PEDRO JUAN RAMIREZ P.
PRESIDENTE J. M.-

MUNICIPALIDAD DE JESUS
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE JM Nº 136/2022 HORA: 09:45
CANTIDAD DE FOJAS: 1 (uno)
FECHA: 26-05-2022
ENCARGADO/A:

Escaneado con CamScanner